



## **ACUERDO 065 DE 2023 (22 DE DICIEMBRE)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo 027 del 31 de agosto de 2022”

### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil-, y el Acuerdo 012 de 2014, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 38, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que el Consejo Superior, en el literal 2) del artículo 84º del Reglamento Académico y Estudiantil, le asignó al Consejo Académico la competencia de reglamentar lo relativo a la certificación de aprobación del nivel de un segundo idioma, exigido a los estudiantes como requisito para optar por el grado.

Que de conformidad con ello, el Consejo Académico expidió el Acuerdo 027 del 31 de agosto de 2022 por medio del cual actualizó y compiló los lineamientos de lengua extranjera para los estudiantes de UNINAVARRA.

Que el artículo 8º del referido Acuerdo estableció la vigencia de sus disposiciones, las cuales serían aplicables a estudiantes nuevos y aquellos antiguos que se encuentren en condición de reserva de cupo y reintegro.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 020, consideró necesario realizar una modificación a la vigencia de la referida norma, con el fin de contemplar las condiciones de acreditación del requisito de grado de suficiencia en un segundo idioma para aquellos estudiantes antiguos que reservan su cupo y se reintegran en el semestre o semestres posteriores al que deben cumplir con dicho requisito.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar parcialmente el artículo 8º del Acuerdo 027 del 31 de agosto de 2022, el cual para todos los efectos quedará así:



**"ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA:** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición, se incorpora, ajusta y actualiza los documentos maestros y los proyectos educativos de programa - PEP de UNINAVARRA, y deroga el Acuerdo 004 del 29 de agosto de 2016, el Acuerdo 020 del 9 de julio de 2018, el Acuerdo 008 del 13 de mayo de 2021 y las disposiciones que le sean contrarias.

Para los estudiantes de las cohortes comprendidas entre 2017-1 a 2021-2, la oportunidad para presentar el certificado que acredite el cumplimiento de la competencia comunicativa en lengua extranjera, bajo las modalidades vigentes (1 o 2), será hasta la presentación de los requisitos para optar por el título académico en la Institución, salvo que se encuentren en condición de reserva de cupo o reintegro por sanciones disciplinarias, caso en el cual se acogerán a la normatividad vigente. Las demás cohortes deberán presentar el certificado que acredite el cumplimiento de la competencia comunicativa en lengua extranjera, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO.** Para el caso de los estudiantes en condición de reserva de cupo de las cohortes comprendidas entre 2017-1 a 2021-2, si al momento de su reingreso se encuentran en los semestres en los que deben acreditar el cumplimiento del requisito de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero del presente Acuerdo o posteriores a estos, podrán presentar el certificado que acredite el cumplimiento de la competencia comunicativa en lengua extranjera, bajo las modalidades vigentes (1 o 2), hasta la presentación de los requisitos para optar por el título académico en la Institución.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sus disposiciones se entenderán incorporadas al Acuerdo 027 de 2022 – Lineamientos en Lengua Extranjera.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta - Consejo Académico

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General